



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00099 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 21 de febrero del 2023.

VISTO:

El Memorando N°187-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 20 de febrero del 2023, Nota de Coordinación N°051-2023-GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP de fecha 16 de febrero del 2023, Nota de Coordinación N°0016-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP-DAIS-ESRSM de fecha 15 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona (...);

Que, desde tiempos atrás, la atención en salud mental en el Perú trae consigo un tabú único a causa de las ideas erróneas de la población, la cual consideran que la salud física debe estar en primera plano y que la salud mental no es una parte integral de la salud, hasta en las principales políticas de salud este tema había sido excluido en los diferentes niveles de atención, quedando solo en manos de profesionales especializados en esta área como los son los psiquiatras y psicólogos, lo cual esto a ayudado a que se genere una estigma tanto en la población como los profesionales de salud de otras áreas, quienes tienen la versión de que el abordaje inicial de los trastornos mentales y los problemas psicosociales está a cargo exclusivamente de los establecimientos y servicios especializados de salud mental, nada más alejado de la realidad que vivimos actualmente. Actualmente, en el marco de la Ley 29889 y su reglamento aprobado con D.S. N°033- 2015-SA, donde se dispone el inicio de la reforma de la atención de la salud mental en el Perú, priorizando el que los equipos básicos de salud de los establecimientos de salud se encuentren en capacitación continua para afrontar los problemas de salud mental en la población. El estado garantiza la disponibilidad de servicios para la atención en salud mental en número suficiente en todo el territorio nacional y el acceso de prestaciones adecuadas y de calidad, incluyendo actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación.;

Que, en este contexto se ve necesaria la realización del programa de Acompañamiento Clínico Psicosocial en Salud mental contando como experiencia exitosa la de otros centros de salud mental de la región Tumbes, con la finalidad de afianzar y capacitar a los equipos multidisciplinares del primer nivel de atención de la micro red de Corrales y Zorritos en el manejo clínico psicosocial y comunitario de los trastornos psicosociales, trastornos mentales y del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00099 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 21 de febrero del 2023.

comportamiento, así como impactar positivamente en el cuidado, atención y desarrollo de la población objetivo para así contribuir a reducir las brechas de atención existentes en la actualidad.

Que, mediante Nota de Coordinación N°051-2023-GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP de fecha 16 de febrero del 2023, en atención a la Nota de Coordinación N°0016-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP-DAIS-ESRSM de fecha 15 de febrero del 2023, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, solicita al Director Regional de Salud de Tumbes aprobar el "PLAN DE TRABAJO DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO EL GRAN CHILIMASA - CORRALES - AÑO 2023", para su aprobación con acto resolutivo;

Que, estando a los párrafos precedentes el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone mediante Memorando N°187-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 20 de febrero del 2023, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N° 008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO EL GRAN CHILIMASA - CORRALES - AÑO 2023", de acuerdo a la matriz propuesta mediante la Nota de Coordinación N°0016-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP-DAIS-ESRSM de fecha 15 de febrero del 2023; de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AMBS/DG
VMS/DEA
JMA/DEG/DRH
FBR/OAJ
MYA/NORMAS
Transcribe para los fines:
DESP
ESRSM
OGI
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES

CD. Alberto Iván Manrique Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES
COP 7878 - DNI 00262014